

MAT .: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA ROL N° 200-1935.-

2 5 MAR 2021

ALGARROBO. **DECRETO: Nº**

0621

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO**

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
- Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores
 D.A. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía. 4. D.A N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria de concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
- 5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el
- 6. D.A. N° 0146 de fecha 18/01/2021 donde se establece subrogancias.
- 7. Solicitud de fecha 22/02/2021, presentada por TOMAS ISRAEL ARANDA LAHAYE.-
- 8. Ord. N°123 de fecha 23/03/2021, informa que cumple con todos los requisitos para otorgar la patente comercial definitiva .-

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de la patente comercial definitiva, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales, a través del Ord. Nº 123 de fecha 23/03/2021.

DECRETO:

Otorgase la presente PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ACTIVIDAD ECONÓMICA "BARBERIA-PELUQUERIA", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN PATENTE COMERCIAL

ROL N° 200-1935

NOMBRE TOMAS ISRAEL ARANDA LAHAYE.-

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD:

ACTIVIDAD ECONÓMICA BARBERIA-PELUQUERIA. DIRECCIÓN COMERCIAL LUZ DIVINA #1205, COMUNA DE ALGARROBO.-

ROL AVALUO 188-14

- 2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y

MARIA CONSUEL **GUTIERREZ BERRIOS** ALCALDESA (S)

PAULINA FATIMA MOVANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

DAD DEA

WCI G/LI C /kly tentes Comerciales I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

RECEPCIÓN: 2 6 MAR 202

FECHA SALIDA: 2. 9. MAR 2021 OBSERVACIÓN Nº

